

## Ayudas para contratos para la formación de doctores en empresas (Doctorados Industriales) 2022.

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023. Subprograma Estatal de Incorporación.

### Objeto:

Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una **tesis doctoral**, a fin de favorecer la **inserción laboral** de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la **empleabilidad** de estos investigadores/as y **promover la incorporación de talento en el tejido productivo** para elevar la competitividad del mismo.

✓ **Proyectos de investigación industrial:** orientados a la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de productos y procesos, incluyendo la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para la investigación industrial, y la validación de tecnología genérica, salvo los Prototipos.

✓ **Proyectos de desarrollo experimental:** para la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

• El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

**Duración de los contratos: 4 años.**

### Beneficiarios:

Empresas: requisitos Art. 50 de la convocatoria.

Personas participantes:

- Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2023/2024, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 25 de febrero de 2022.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
- No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas FPI, FPU, CSIC-JAE-Predoc, FPI-INIA, PFIS, etc.).
- No estar en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta resolución serán **incompatibles** con la vigencia de cualquier **otro contrato laboral por parte del personal contratado**, salvo lo indicado en las disposiciones específicas de cada actuación.

**Plazo**  
presentación solicitudes:  
**2 al 23 de febrero (14h00 hora peninsular española) de 2023**

Presentación de solicitudes

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Doctorados industriales  
2022

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

La convocatoria es por concurrencia competitiva. Modalidad de ayuda: **Subvención.**

## Conceptos financiados:

- ✓ Ayuda para la financiación de los **contratos** (retribución bruta + cuota SS).
- ✓ Retribución salarial mínima: 19.000€.
- ✓ Coste de contratación máximo financiable: 25.300€.
- ✓ Ayuda para la realización de **estancias** en entidades de I+D (mínimo 30 días):
  - 2.400€ por cada persona contratada, para la financiación de una o varias estancias (alojamiento, manutención, locomoción) en entidades de I+D diferentes con el fin de realizar actividades formativas que permitan impulsar el desarrollo del proyecto de investigación y/o la tesis doctoral.
- ✓ Ayuda para financiar los gastos de **matrícula** en las enseñanzas de doctorado:
  - 1.500€

## Intensidad de la ayuda: (artículo 36 de la convocatoria)

TIPO DE PROYECTO	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

En el caso de los gastos de matrícula la intensidad de la ayuda será del 100%.

Las **pequeñas y medianas empresas** podrán presentar como máximo **una solicitud**. Las grandes empresas podrán presentar un máximo de dos solicitudes, correspondiéndose cada una a un proyecto distinto.

La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las **tres primeras anualidades de la ayuda**. Excepcionalmente en la cuarta anualidad.

## Contenido y documentación de las solicitudes:

- ✓ Instancia de solicitud. Donde se indique justificación de la necesidad e impacto incentivador en base a:
  - el aumento del volumen del proyecto
  - de su ámbito de aplicación
  - del importe total invertido en el proyecto o
  - del ritmo de ejecución del mismo.
- ✓ CV normalizado de la persona candidata y CVA de la persona responsable.
- ✓ Memoria científico-técnica del proyecto.
- ✓ Modelo Plan de Negocio, en su caso.

## Criterios de valoración de los proyectos (100 puntos):

- A. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a **(15 puntos)**
  1. Aportaciones científico-técnicas. **10 puntos**
  2. Movilidad e internacionalización. **5 puntos**
- B. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar **(15 puntos)**
- C. Plan de Formación **(20 puntos)**
  1. Impacto social y de género. **20 puntos**
  2. Dinamización social. **5 puntos**
  3. Adecuación prioridades autonómica y/o locales. **10 puntos**
- D. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta **(30 puntos)**
- E. Impacto y efecto incentivador en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante **(20 puntos)**

La evaluación de cada uno de estos criterios se realizará en base al cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Anexo 2 de la convocatoria.